RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 119-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 13 de mayo de 2024 y el Informe N° 058-2024-MIDAGRI-PEAH-6342 de fecha 10 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley Nº 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020[1], el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 019-2000-INADE-1200, del 24 de marzo del 2000, se aprobó la Directiva N° 002-2000-INADE/5101-GPC "Normas para la liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", el cual, tiene por objetivo normar el proceso de elaboración, presentación y aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de las Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, con la finalidad de establecer normas y procedimientos que faciliten una correcta y adecuada Liquidación de Obra en concordancia con los dispositivos legales vigente;

Que, el literal b), del artículo 6° de la Directiva N° 002-2000-INADE/5101-GPC "Normas para la liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", textualmente dice:

[1] Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020

Pasaje Los Rosales Nº 101
Castillo Grande – Tingo María
T: 062-288275
https://www.gob.pe/peah

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"b) La Dirección Ejecutiva del Proyecto emitirá la Resolución pertinente, debiendo disponer necesariamente lo siguiente:

- *La Comisión estará constituida por lo menos por tres (03) miembros, debiendo ser presidida por un Ingeniero Civil o Arquitecto con un mínimo de 3 años de experiencia en la especialidad que exige la obra.*
- *Uno de los miembros deberá ser un profesional contable con un mínimo de un (01) año de experiencia en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones.*
- *A la Comisión se integrará en calidad de asesor, el ingeniero residente o inspector de la obra, según sea el caso.*
- *El plazo de la Comisión para realizar su cometido se especificará en un numeral de la Resolución y no deberá ser mayor de 30 días, bajo responsabilidad. En casos especiales, se podrá fijar un plazo mayor, de acuerdo a la complejidad de la obra".* (Subrayado es nuestro)

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma antes citada, establece que; *"Una vez liquidada la obra y aprobada mediante Resolución Directoral, la Entidad de ser el caso procederá a su Inscripción en los Registros Públicos de su jurisdicción y en el Registro Margesí de Bienes Nacionales. Posteriormente dispondrá la entrega de la obra al Sector correspondiente que se encargará de la Operación y Mantenimiento, o la transferencia de la obra";* (Subrayado es nuestro);

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2018-PEAH/DE, de 02 de febrero de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: ***"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco"***, con un costo total de inversión de Un millón cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 15/100 soles (S/ 1'058,595.15), conformado por el presupuesto para la ejecución física que constituye un monto de inversión de Un millón veintisiete mil quinientos noventa y cinco con 15/100 soles (S/ 1'027,595.15) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de treinta y un mil y 00/100 soles, (S/ 31,000.00);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 114-2024-PEAH/DE del 06 de mayo de 2024, se aprobó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: ***"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco"***;

Que, mediante INFORME N° 058-2024-PEAH-6342 de fecha 10 de mayo del 2024, el Director de Desarrollo Agroeconómico, solicita a la Dirección Ejecutiva la conformación mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de Transferencia para entrega del Proyecto de Inversión: ***"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco"***, la comisión propone de la siguiente manera:

COMISIÓN DE TRANSFERENCIA PARA ENTREGA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: *"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco"*	
Ing. Jorge Meléndez Sifuentes	Presidente
C.P.C. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Secretaria
Ing. Julio César Castro Fabián	Miembro

Que, mediante proveído de fecha 13 de mayo del 2024, la Dirección Ejecutiva dispuso que, la Oficina de Asesoría Legal proyecte el acto resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, y estando en las

Pasaje Los Rosales Nº 101
Castillo Grande – Tingo María
T: 062-288275
https://www.gob.pe/peah

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0005-2024-MIDAGRI, de fecha 10 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Ing. Edem Harry Parra Castañeda, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR; la Comisión de Transferencia para entrega del Proyecto de Inversión: ***"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco"***, quedando conformada por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE TRANSFERENCIA PARA ENTREGA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: *"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco"*	
Ing. Jorge Meléndez Sifuentes	Presidente
C.P.C. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Secretaria
Ing. Julio César Castro Fabián	Miembro

Artículo Segundo.- DISPONER; que los miembros de la Comisión de Transferencia, procedan a la transferencia del proyecto previo cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos por las Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR; la Presente Resolución al Órgano de Control Institucional, así como a los miembros integrantes de la presente Comisión, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Edem Harry Parra Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° O.A.L. Tingo María

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° ADMINISTRACIÓN Tingo María

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° Dirección de Desarrollo Agroeconómico Tingo María

Pasaje Los Rosales Nº 101
Castillo Grande – Tingo María
T: 062-288275
https://www.gob.pe/peah

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024